



*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

# BOLETÍN

No. 29  
Fecha 1 de Septiembre de 2017  
Páginas 1

**Página**

## CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de Septiembre de 2017

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992  
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

## PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

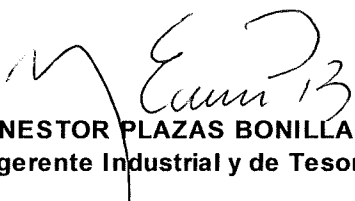
VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017<sup>1</sup>

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 363 del 29 de Junio de 2017, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	98.130,34	: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS
Plata	\$	1.279,44	: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
Platino	\$	74.416,00	: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (1) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**NESTOR PLAZAS BONILLA**  
Subgerente Industrial y de Tesorería

<sup>1</sup> Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/precios-explotacion-oro-plata-platino>, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.